
REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MANIZALES

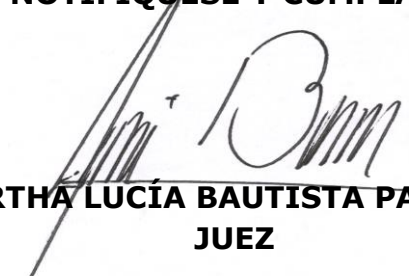
Manizales, dieciocho (18) de abril de dos mil veintidós (2022)

Auto de sustanciación No. 128
Radicado No. 2022-00011

Por ser procedente lo solicitado por el mandatario judicial de la señora LAURA MELISSA CASTAÑO ARANGO en memorial arrimado al expediente el día 01 de abril del año que avanza y por estar ajustada la petición a los lineamientos del inciso 5 numeral 3 del artículo 291 del Código General del Proceso, a ello se accede, en consecuencia, se ordena remitir al Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de esta ciudad, las piezas procesales pertinentes a efectos de llevar a cabo la notificación personal al señor JORGE HERNÁN CALLE LÓPEZ, de la providencia calendada 21 de enero de 2022, por medio de la cual se admitió la presente demanda de ALIMENTOS PARA MENORES, la cual se surtirá al correo electrónico jorgecalle315@gmail.com.

Por Secretaría expídase la comunicación a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARTHA LUCÍA BAUTISTA PARRADO
JUEZ

JOV